



Sesión: 43
Fecha: 12-06-2023
Hora: 17:05

Solicitud de Resolución N° 873

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República tomar las medidas necesarias para equiparar los costos de las prestaciones en salud del sistema privado al sistema público, por pacientes de FONASA derivados a clínicas privadas.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 124
Fecha: 03-01-2024
A Favor: 69
En Contra: 17
Abstención: 41
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Ana María Gazmuri Vieira
- 2 María Candelaria Acevedo Sáez
- 3 Karol Cariola Oliva
- 4 Carmen Hertz Cádiz
- 5 Tomás Hirsch Goldschmidt
- 6 Jaime Mulet Martínez
- 7 Hernán Palma Pérez
- 8 Lorena Pizarro Sierra
- 9 Alejandra Placencia Cabello
- 10 Marisela Santibáñez Novoa



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República, tomar las medidas necesarias para equiparar los costos de las prestaciones en salud del sistema privado al sistema público, por pacientes de FONASA derivados a clínicas privadas.

CONSIDERANDO:

1. Debido al exceso de demanda de camas para hospitalización en el sistema público, la Unidad de Gestión de Cama Crítica (UGCC) del Ministerio de Salud (MINSAL) busca opciones entre una lista de prestadores que ya han licitado sus servicios al Estado, para garantizar la atención del paciente, sin que esto implique un desembolso mayor para las personas, por cuanto es el Estado quien lo subsidia pagando directamente el mayor costo a las clínicas. Sin embargo, por el mismo procedimiento que se realizaría en los centros de salud pública los centros privados le cobran al Estado hasta 3 veces más.
2. La mayoría de los casos derivados son de personas en estado grave que requieren con urgencia una atención, pero que no pueden ser asistidas en la red pública por falta de cupos para su internación, equipos o personal médico necesario en las unidades de UTI y UCI.
3. Esta diferencia se explica en que los montos promedio pagados al sector privado incluyen, además de la atención, la amortización de infraestructura, equipamiento y las utilidades, mientras que los montos del sector público corresponden al costo promedio de atención, sin incluir el financiamiento de equipamiento e infraestructura, que se financia por otra vía.



4. En suma, el descreme del sistema de salud pública se explica en gran parte por esta situación, por lo que es necesario fortalecer las políticas públicas no desfinanciar Fonasa, a la vez resguardando a los pacientes y su oportunidad de atención.

5. Considerando que los casos que deben ser subsidiados corresponden a aquellos que son de carácter crítico y urgente, y que por el colapso de la atención de salud pública que no da abasto para sostener a toda la población - dado que se requieren mayores recursos para la creación de nuevos centros hospitalarios, SAR, cesfam, entre otros - es que resulta imperioso que se tomen medidas para que los costos de las prestaciones que son derivadas, representen el equivalente del costo de la salud pública, por cuanto no son atenciones ambulatorias ni de lujo, sino que se trata de garantizar el acceso a la salud de todas las personas que habitan nuestro país, **cuyas vidas dependen de la atención inmediata, y no para que los privados realicen cobros excesivos y se transformen en una instancia para subsidiar las ganancias de las clínicas.**

POR TANTO, las Diputadas y Diputados firmantes suscribimos el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

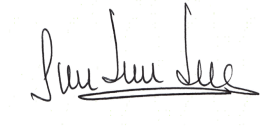
Solicitar a S.E. el Presidente de la República, tomar las medidas necesarias para equiparar los costos de las prestaciones en salud del sistema privado al sistema público, por pacientes de FONASA derivados a clínicas privadas.



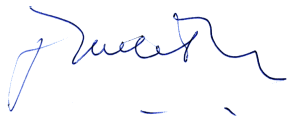

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNÁN PALMA P.

